



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.107

Salta, lunes 12 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....\$ 120,00

Trámite Normal

Precio por día

U.T.

Trámite urgente

Precio por día

U.T.

Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....0,5\$ 60,00\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

Remates administrativos70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.

Líneas de Ribera, etc.....70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,

Posesiones veinteañales, etc70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

Asambleas comerciales70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

Estados contables (Por cada página).....154 ...\$ 18.480,00 ..370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)60\$ 7.200,00 ..100 .. \$ 12.000,00

Avíos generales70\$ 8.400,00 ..170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales6\$ 720,00

Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)40\$ 4.800,00

Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)60\$ 7.200,00

Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)80\$ 9.600,00

Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)100 ...\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados1\$ 120,00

Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados10\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003....10\$ 1.200,00

Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.00320 ...\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 7 del 08/01/2026 – M.G.J. – ACEPTE LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA GABRIELA CARDÓN, AL CARGO DE ASESORA DE INCAPACES N° 3, DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	7
N° 8 del 08/01/2026 – M.G.J. – ACEPTE LA RENUNCIA DEL DR. RUBÉN EDUARDO ARIAS NALLAR, AL CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE LA SALA III DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	7
N° 9 del 9/1/2026 – M.G.J. – INSTRUYE AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 8311, PARA LA POSTULACIÓN EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA DEL DR. MARTÍN IGNACIO PLAZA.	8
N° 10 del 9/1/2026 – M.G.J. – INSTRUYE AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 8311, PARA LA POSTULACIÓN EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA DEL DR. JORGE MARTÍN DIEZ VILLA.	9

RESOLUCIONES

N° 542 DEL 11/12/2025 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- REVOCAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN A.M.T. N° 206/25 Y DISPONE LA BAJA DE LAS LÍNEAS URBANAS A Y B DEL MUNICIPIO DE GENERAL GÜEMES	10
N° 553 DEL 17/12/2025 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ADHIERE POR EL TIEMPO DE SU VIGENCIA A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 196/25 DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO	11
N° 1 del 05/01/2026 – S.G.R.H. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 921 D/26. SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS, DEJANDO SIN EFECTO LA ADMISIÓN AL PROCESO DE INGRESO A LA PLANTA TEMPORARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, DE LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH ALDERETE MASCARELLO.	13
N° 2 del 05/01/2026 – S.G.R.H. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 921 D/26. SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS, DEJANDO SIN EFECTO LA ADMISIÓN AL PROCESO DE INGRESO A LA PLANTA TEMPORARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, DE LA SRA. JUDITH ELIZABETH ROMANO.	14

DISPOSICIONES

N° 06 DEL 07/01/2026 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	15
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0399 LPU25 – DEJA SIN EFECTO	16
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0006 LPU26	16
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0007 LPU26	17

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 44/2025 – ADJUDICACIÓN	18
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 46/2025 – ADJUDICACIÓN	18
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 47/2025 – ADJUDICACIÓN	18
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 48/2025 – ADJUDICACIÓN	19
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 50/2025 – ADJUDICACIÓN	19
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 51/2025 – ADJUDICACIÓN	20

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 55/2025 – ADJUDICACIÓN	20
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 121/2025 – ADJUDICACIÓN	20
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 180/2025 – ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 196/2025 – ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0958-ASI25 – ADJUDICACIÓN	22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0525-CAB25 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0453-CAB25 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0738-CAB25 – ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0704-CAB25 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0723-CAB25 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0453-CAB25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0465-CAB25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0458-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0008 CAB26	26

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – IMPACTO SOCIAL – INSTALACIÓN DE GRANJA PORCINA – RESOLUCIÓN N° 1766/2025	27
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

BURGOS, LIDIA – EXPTE. N° 940153/25	29
-------------------------------------	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

PIZA, CARLA GISELA – EXPTE. N° EXP 950771/25	29
SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA – EXPTE. N° EXP 944947/25	30
ROSALES, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 949224/25 – COMPLEMENTARIO	30
CISNERO, SOLEDAD MARTINA – EXPTE. N° EXP 951731/25 (VALOR AL COBRO)	31
GUZMAN, DARIO ANIBAL – EXPTE. N° EXP 944996/25	32
CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 952181/25	32
ROSALES, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 949224/25	33
HUMANO, ANA VALERIA – EXPTE. N° EXP 950124/25	34
SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA – EXPTE. N° EXP 944947/25	34
GOMEZ, JOSE OMAR – EXPTE. N° EXP 948265/25	35
ROCHA, MARIA LAURA – EXPTE. N° 944240/25	36
MORENO, JORGE DANIEL – EXPTE. N° 924672/25	36

PEREIRA, GABREL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 950595/25 – COMPLEMENTARIO	37
GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 949088/25	37
AYLLON, VÍCTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 945877/25	38
ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA – EXPTE. N° EXP 949094/25	38
RUIZ, FRANCISCO DANIEL – EXPTE. N° EXP 949658/25	39

EDICTOS JUDICIALES

DIESEL ALEJANDRO I S.A. S/ INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° EXP 944693/25	40
AYBAL S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 946356/25	40

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

IPA ARQUITECTURA EN CONSTRUCCION SAS	43
LATITUD NORTE SAS	45

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO SA	47
JOSE MONTERO SA	47

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA	50
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METAN – AVISO RECTIFICATIVO	50
UNION DE RUGBY DE SALTA	51

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/01/2026	51
---	----



Sección Administrativa

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 8 de Enero de 2026

DECRETO N° 7

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 226-249990/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Gabriela Cardón, como Asesora de Incapaces N° 3, Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Cardón fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 2467/2013;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Gabriela Cardón, DNI N° 16.883.064, al cargo de Asesora de Incapaces N° 3, Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de junio de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 12/01/2026
OP N°: SA100052313

SALTA, 8 de Enero de 2026

DECRETO N° 8

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 01-250232/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Rubén Eduardo Arias Nallar, como Juez de Cámara de la Sala III del Tribunal de Impugnación del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Arias Nallar, fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 1054/2014;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento

legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rubén Eduardo Arias Nallar, DNI N° 13.893.862, al cargo de Juez de Cámara de la Sala III del Tribunal de Impugnación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de junio de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 12/01/2026
OP N°: SA100052314

SALTA, 9 de Enero de 2026

DECRETO N° 9

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO la vacante producida en la Corte de Justicia con motivo del cumplimiento del mandato como juez de dicho Tribunal del Dr. Ernesto Roberto Samsón; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 156 de la Constitución Provincial, los jueces de la Corte de Justicia de Salta son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que, en tal sentido, es propósito del Poder Ejecutivo remitir oportunamente al Senado la propuesta para la designación del Dr. Martín Ignacio Plaza, a fin de cubrir la vacante producida en el Alto Tribunal;

Que con carácter previo a la remisión del pliego correspondiente, resulta necesario instruir al Ministerio de Gobierno y Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 8311, para que dé inicio al procedimiento establecido en dicha norma, posibilitando la participación de los ciudadanos, colegios profesionales, asociaciones académicas y organizaciones no gubernamentales con interés en el tema, a fin de que puedan exponer sus razones, puntos de vista y observaciones al nombramiento propuesto;

Que, asimismo, y a fin de garantizar la transparencia del procedimiento de selección, deberá brindarse adecuada publicidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 156 y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley N° 8311 y las competencias establecidas en la Ley N° 8511 y sus modificatorias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Instrúyese al Ministerio de Gobierno y Justicia a dar inicio al procedimiento

establecido por la Ley N° 8311, para la postulación en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta del Dr. Martín Ignacio Plaza, DNI N° 18.229.057.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 12/01/2026
OP N°: SA100052317

SALTA, 9 de Enero de 2026

DECRETO N° 10

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO la vacante producida en la Corte de Justicia con motivo del cumplimiento del mandato como juez de dicho Tribunal del Dr. Guillermo Alberto Catalano; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 156 de la Constitución Provincial, los jueces de la Corte de Justicia de Salta son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que, en tal sentido, es propósito del Poder Ejecutivo remitir oportunamente al Senado la propuesta para la designación del Dr. Jorge Martín Diez Villa, a fin de cubrir la vacante producida en el Alto Tribunal;

Que con carácter previo a la remisión del pliego correspondiente, resulta necesario instruir al Ministerio de Gobierno y Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 8311, para que dé inicio al procedimiento establecido en dicha norma, posibilitando la participación de los ciudadanos, colegios profesionales, asociaciones académicas y organizaciones no gubernamentales con interés en el tema, a fin de que puedan exponer sus razones, puntos de vista y observaciones al nombramiento propuesto;

Que asimismo, y a fin de garantizar la transparencia del procedimiento de selección, deberá brindarse adecuada publicidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 156 y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley N° 8311 y las competencias establecidas en la Ley N° 8511 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECREA:

ARTÍCULO 1º.– Instrúyese al Ministerio de Gobierno y Justicia a dar inicio al procedimiento establecido por la Ley N° 8311, para la postulación en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta del Dr. Jorge Martín Diez Villa, DNI N° 21.165.584.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 12/01/2026
OP N°: SA100052318

RESOLUCIONES

SALTA, 11 de Diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 542/25

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. AMT N° 238-73245, caratulado: "AMT - Informe varios - Liquidación";

Expte AMT 71242/24, caratulado: "AMT - Informe varios - Situación del servicio de transporte para el Dpto. de Gral. Güemes (Gral Güemes, El Bordo, Campo Santo)", la Ley N° 7126, modificada por Ley N° 8437, el Acta de Directorio N° 50/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución A.M.T. N° 206/25, dictada en el marco del Expte AMT N° 71242/2024, se dispuso: ARTICULO 1°: "**APROBAR el esquema de líneas, recorridos y ubicación de paradas, propuesto por la Gerencia de Planificación de la Autoridad Metropolitana de Transporte conforme considerando y que en ANEXOS I y II forman parte de la presente Resolución para el Área Metropolitana del Departamento de General Güemes, integrada por los Municipios de General Güemes, El Bordo y Campo Santo, (...)**". Así también, en la misma Resolución – ARTICULO 3° – , se otorgó un permiso excepcional y precario a la empresa LA VELOZ DEL NORTE S.A. para la prestación del servicio público en el Área Metropolitana del Departamento de General Güemes.

Que a fs. 136, corre agregado, informe económico elaborado por la Gerencia Económica, respecto al servicio urbano de General Güemes (LINEA A y LINEA B), el cual es prestado por la LA VELOZ DEL NORTE S.A.. En el mismo, se constata que los ingresos generados por el servicio son insuficientes para cubrir sus costos operativos, lo cual resulta en la persistencia de un déficit operativo en la prestación del mismo.

Que el análisis de resultados arroja un persistente déficit operativo para los meses sucesivos, lo que detalla en el cuadro de resultados presentado por la empresa.

Que, asimismo, se observa una tendencia decreciente en la cantidad de pasajeros desde la implementación del servicio.

Que se ha constatado que el 78% de los pasajeros que utilizan el servicio corresponden a beneficiarios del Boleto Gratuito, incluyendo Estudiantes y Jubilados.

Que el Gobierno Provincial, con el fin de atenuar este déficit operativo y buscar la sustentabilidad del servicio, realizó un importante esfuerzo otorgando un subsidio de afectación específica por un total de \$4.469.141,45, con una duración limitada de cuatro meses (desde septiembre hasta diciembre 2025).

Que, a pesar del subsidio otorgado, la situación económica y operativa del servicio no ha cambiado, y el servicio no ha resultado sustentable por sí mismo.

Que, además, la Gerencia Económica prevé que la situación financiera empeorará en los meses venideros (enero y febrero) debido al receso escolar, ya que la ausencia de ingresos por el boleto gratuito de estudiantes representa el 65% de los ingresos reportados

del servicio de referencia.

Que, en consecuencia, al verificarse la persistencia de un servicio con déficit operativo crónico, acompañado de una sostenida disminución en la demanda de pasajeros, y cuya continuidad implica una carga económica inviable tanto para el erario público como para la empresa prestataria, carece de sustento fáctico y jurídico mantener su funcionamiento.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la revocación del permiso excepcional y precario oportunamente otorgado a la empresa LA VELOZ DEL NORTE S.A. (CUIT N.º 30-54622131-4) respecto del servicio referido, por no subsistir las condiciones que justificaron su otorgamiento.

Que dicho permiso fue otorgado bajo el régimen de excepción previsto en los Artículos 6 inc. b) y 17 de la Ley N° 7126, los cuales facultan a esta Autoridad a autorizar servicios de manera provisoria mientras se analizan los comportamientos de la demanda o se sustancian procesos licitatorios.

Que la citada normativa es taxativa al definir la naturaleza de estos títulos, estableciendo en su Artículo 17 que: *"Estos permisos serán nominativos, intransferibles, por plazo determinado y podrán ser revocados mediante resolución fundada en cualquier momento por el otorgante"*.

Que, la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete emitiendo el dictamen jurídico correspondiente.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente para lo cual se encuentra facultado este Directorio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REVOCAR parcialmente la Resolución A.M.T. N° 206/25 y en consecuencia disponer la baja de las líneas urbanas A y B del municipio de General Güemes, oportunamente aprobadas en la Resolución A.M.T. N° 206/25 de fecha 16 de abril de 2025, dejando sin efecto el esquema de recorridos y ubicación de paradas en relación a dichas líneas.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, respecto de las líneas mencionadas precedentemente, el permiso excepcional y precario de la modalidad de transporte automotor de pasajeros regular otorgado a la empresa LA VELOZ DEL NORTE S.A. (CUIT N° 30-54622131-4) por el Artículo 3º de la Resolución A.M.T. N° 206/25.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente Archivar.

Ferraris – López

Recibo sin cargo: 100018666
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131976

SALTA, 17 de Diciembre de 2025.

RESOLUCION A.M.T. N° 553/25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. N° 238-15554/25: "Solicita adhesión a la Ordenanza Municipal N° 196/25 que modifica la Ordenanza 56/20 – Capítulo 10 del Municipio de Campo Quijano", la Ley Provincial 7322, y el Acta de Directorio N° 51/25;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 7322, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) tiene como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público impropio de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control.

Que la Municipalidad de Campo Quijano solicitó que esta Autoridad adhiera a su normativa local. Dicha normativa, contenida en la Ordenanza N° 56/20, regula los servicios públicos impropios de transporte automotor de personas y compartido y se encuentra sujeta a las prescripciones de la Ley Provincial N° 7.322.

Que mediante el Expte N° 261/2025 del Concejo Deliberante de Campo Quijano se impulsó la modificación de la Ordenanza N° 56/20, específicamente en su Capítulo X, Artículo N° 38.

Que la motivación de esta modificación radica en que la antigüedad vehicular actualmente establecida para la incorporación de remises ha quedado desactualizada frente al contexto económico, lo que dificulta la renovación o adquisición de nuevas unidades y afecta la continuidad laboral de los trabajadores del sector.

Que la Ordenanza N° 196/25 busca equilibrar la necesidad de mantener un servicio de transporte seguro, accesible y sostenible con la viabilidad económica de los prestadores locales, otorgando mayor flexibilidad en los plazos de antigüedad sin desatender la responsabilidad y seguridad que implica la prestación del servicio público de transporte impropio.

Que la Municipalidad de Campo Quijano promulgó la Ordenanza N° 196/25, la cual modifica el Artículo 38, Inciso C, del Capítulo X de la Ordenanza N° 56/20, estableciendo que la antigüedad máxima del vehículo no deberá superar los quince (15) años al momento de su incorporación al servicio.

Que, en este estado, a los efectos de evitar contradicciones normativas y sin que lo dispuesto implique la renuncia de potestades derivadas de la Ley N° 7322, corresponde que este organismo adhiera en lo pertinente a la normativa local, tal como se realizó en casos análogos.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo deberá tomar la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad con sus facultades reglamentarias y lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: ADHERIR por el tiempo de su vigencia a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 196/25 de la Municipalidad de Campo Quijano, que modifica la Ordenanza N° 56/20, Capítulo X, Artículo 38, Inciso C, ello por los motivos expuestos en los

considerandos.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que lo dispuesto en la presente regirá a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

López – Ale

Recibo sin cargo: 100018665
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131975

SALTA, 5 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 1

SECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO la Resolución N° 921D/26 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se dio a conocer listado del personal admitido y no admitido al proceso de ingreso a la planta temporaria de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;

Que en ese marco, una vez publicada la referida Resolución, se advirtió desde la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, un error involuntario en la evaluación de idoneidad, conocimiento y experiencia de la Sra. Claudia Elizabeth Alderete Mascarello, DNI N° 30.653.917, atento a que fue admitida y consignada en el Anexo I, Número de Orden 27 de dicha Resolución, pero el informe de desempeño de la postulante no fue realizado por autoridad competente, no dándose acabado cumplimiento a los requisitos previstos al efecto;

Que en consecuencia, correspondería la emisión del acto administrativo pertinente que rectifique parcialmente la Resolución N° 921 D/26, dejando sin efecto la admisión al proceso de ingreso a la planta temporaria de la mencionada agente;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º y 9º de la Resolución N°16/25 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 921 D/26 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dejando sin efecto la admisión al proceso de ingreso a la planta temporaria de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, de la Sra. Claudia Elizabeth Alderete Mascarello, DNI N° 30.653.917, incluida en el N° de Orden 27, por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 16, de la Resolución N° 16/25 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución será recurrible de conformidad a lo establecido en el Capítulo II de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

Fechas de publicación: 12/01/2026
OP N°: SA100052315

SALTA, 5 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 2

SECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 334-2775/2026-0

VISTO la Resolución N° 921D/26 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se dio a conocer listado del personal admitido y no admitido al proceso de ingreso a la planta temporaria de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;

Que en ese marco, una vez publicada la referida Resolución, se advirtió desde la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, un error involuntario relacionado con la postulante Sra. Judith Elizabeth Romano, DNI N° 34.311.727, atento a que fue admitida y consignada en el Anexo I, Número de Orden 771 de dicha Resolución, pero el Convenio de Colaboración no está debidamente suscripto por las autoridades competentes: no dándose acabado cumplimiento a los requisitos previstos al efecto;

Que en consecuencia, correspondería la emisión del acto administrativo pertinente que rectifique parcialmente el Anexo I la Resolución N° 921 D/26, dejando sin efecto la admisión al proceso de ingreso a la planta temporaria de la mencionada agente;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° y 9° de la Resolución N° 16/25 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

EL SECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 921 D/26 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dejando sin efecto la admisión al proceso de ingreso a la planta temporaria de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, de la Sra. Judith Elizabeth Romano, DNI N° 34.311.727, incluida en el N° de Orden 771, por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 6, y artículo 6° apartado 2, de la Resolución N° 16/25 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación. .

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución será recurrible de conformidad a lo establecido en el Capítulo II de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

DISPOSICIONES

SALTA, 7 de Enero de 2026.

DISPOSICIÓN N° 06

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18, 1170/03 y su modificadorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N°8072 dispone: *“...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”*,

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N°1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N°1170/03 y su Decreto Modificadorio N°3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2025;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Articulo 4° del Dcto. 1170/03- modificado por Dcto. 3721/13.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al **Mes de NOVIEMBRE del 2025**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Los precios finales previstos en el Artículo 1º, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N°7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

Recibo sin cargo: 100018653
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131958

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0399 LPU25 – DEJA SIN EFECTO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERÍA (LP N° 119-0280 LPU25 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-185538/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Se informa:

• **DEJA SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0399 LPU25.**

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018683
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132003

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-006 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 20.000 (VEINTE MIL) PAQUETES DE HARINA DE TRIGO X 1 KG.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-193283/2025-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 20/01/2026 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7. **Consultas:** en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018673
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131990

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0007 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPELENTES.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-184772/2025-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 20/01/2026 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018672
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131988

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Secretaría de Justicia N°224/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: reparaciones varias Chevrolet S10 NKE-965.

Expte. N°: 0140316-249447/2024-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$3.422.000,00 pesos: tres millones cuatrocientos veintidós mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018664

Fechas de publicación: 12/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100131974

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N°480/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: reparación tren delantero Toyota Hilux AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-23817/2025-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$1.230.000,00 pesos: un millón doscientos treinta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018663

Fechas de publicación: 12/01/2026

Sin cargo

OP N°: 100131973

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N°653/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: servicio de impresión de legajos.

Expte. N°: 0140341-244928/2025-0.

Firma Adjudicada: MOLINA MARIO ALEJANDRO importe \$198.000,00 pesos: ciento noventa y ocho mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018662
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131972

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N°870/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: servicio de dispensar de agua con conexión a red.

Expte. N°: 0140341-21123/2025-0.

Firma Adjudicada: EPSTEIN ESTEBAN ARIEL importe \$3.267.000,00 pesos: tres millones doscientos sesenta y siete mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018661
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131971

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Seguridad N°120/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento móvil Uro 2039 dominio AC-556-BW.

Expte. N°: 0140088-196919/2025-0.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL importe \$1.130.000,00 pesos: un millón ciento treinta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018660
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131969

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 599/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: alineado, balanceo y rotación de cubiertas móvil Toyota Hilux AE-172-SC Ford Ranger AF-809-AX.

Expte. N°: 0140344-13733/2025-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$256.000,00 pesos: doscientos cincuenta y seis mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018659
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131968

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N°759/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: reparación aire acondicionado Toyota Hilux AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-39804/2025-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$950.000,00 pesos: novecientos cincuenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018658
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131967

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Seguridad N°483/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería.

Expte. N°: 0140088-72675/2025-0, 0140295-89038/2025-0.

Firma adjudicada:

- CUEVAS SANTIAGO GABRIEL importe \$396.270,00 pesos: trescientos noventa y seis mil doscientos setenta con 00/100.
- CACACCI VIVIANA SILVIA importe \$154.100,00 pesos: ciento cincuenta y cuatro mil cien con 00/100.
- HERSAPEL SRL importe \$1.384.032,00 pesos: un millón trescientos ochenta y cuatro mil treinta y dos con 00/100 centavos.
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL importe \$1.515.954,40 importe un millón quinientos quince mil novecientos cincuenta y cuatro con 40/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018657
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131966

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 180/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Seguridad N° 740/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de materiales para acondicionar oficina.

Expte. N°: 0140149-190533/2025-0.

Firma Adjudicada: FERRINOR SAS importe \$362.725,37 pesos: trescientos sesenta y dos mil setecientos veinticinco con 37/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018656
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131965

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 196/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N°62/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento Fiat Cronos AF-783-XX

Expte. N°: 0140344-215813/2025-0.

Firma Adjudicada: OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$155.000,00 pesos: ciento

cincuenta y cinco mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018655
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131963

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0958-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0958-ASI25 “reparación de espectrofotómetro perteneciente al Hospital de Cachi”, según DI N° 239/25 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS: Renglón N° 1 por un total de \$1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018654
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131959

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0525-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0525-CAB25 “Adquisición de neumáticos, batería y reemplazo de parabrisas, para Internos N° 690 perteneciente al Hospital de Rosario de la Frontera, N° 837 perteneciente al Hospital de Apolinario Saravia, N° 1017 perteneciente al Hospital Papa Francisco y N° 752 perteneciente al Hospital de Metán, respectivamente”, Renglón (R5) declarado desierto en Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 108-0453-CAB25, según DI N° 362/24 a la firma: UNIVILA SRL: Renglón N° 1 (Alt. 1) por un monto total de \$ 849.600,00 (pesos, ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018682
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132002

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0453-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0453-CAB25 “Adquisición de neumáticos, batería y reemplazo de parabrisas, para Internos N° 690 perteneciente al Hospital de Rosario de la Frontera, N° 837 perteneciente al Hospital de Apolinario Saravia, N° 1017 perteneciente al Hospital Papa Francisco y N° 752 perteneciente al Hospital de Metán, respectivamente”, según DI N° 301/25 a la firma:

- LAGVE S.A.S: Renglones N° 1 (Alt.4), 2 y 3 (Alt. 2) por un monto total de \$ 2.426.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos veintiséis mil con 00/100).
- ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL: Renglón N° 4 por un monto total de \$ 188.726,84 (pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos veintiséis con 84/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018681
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132001

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0738-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0738-CAB25 “Reparación de Interno N° 951, perteneciente al Hospital de Iruya”, Renglón (R1) desierto de Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 108/2-0704-CAB25, según DI N° 489/25 a la firma de: UNIVILA SRL: Renglón N° 01 por la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA

081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018680
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132000

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0704-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0704-CAB25 “Reparación y Adquisición de Cubiertas de Interno N° 951 perteneciente al Hospital de Iruya”, según DI N° 462/25 a la firma de: NEUMÁTICOS VERONA SRL: Renglón N° 02 por la suma de \$ 980.000,00 (pesos novecientos ochenta mil 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018679
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131999

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0723-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0723-CAB25 “Reparación de Interno N° 623 perteneciente al Hospital de Campo Quijano”, según DI N° 461/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: Renglón N° 01 por la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018678
Fechas de publicación: 12/01/2026

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0453-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICO**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0453-CAB25 “Reparación de Interno N° 934 perteneciente al Hospital San Antonio de los Cobres.”, según DI N° 302/25 a la firma: FACUNDO JOVANOVICS: Renglón N° 01 por un monto total de \$ 1.545.000,00 (Pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil con 00/100)
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018677
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131997

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0465-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0465-CAB25 “Reparación de Interno N° 845 perteneciente al Hospital de Guachipas”, según DI N° 320/25 a la firma de: JOVANOVICS, FACUNDO: Renglón N° 1 por la suma de \$ 818.000,00 (pesos ochocientos dieciocho mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018676
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131996

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0458-ASI25 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

ARTÍCULO 1º: Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0458-ASI25 "Reparación de Interno N° 733 perteneciente a Hospital de Cachi", según DI N° 300/25 a la firma de: CABRAL RODRIGO ALEJANDRO: Renglón N° 1 por un total de \$55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018675
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131993

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0008 CAB26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-208584/2025-0

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 26/01/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018674
Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100131992

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO SOCIAL DE INSTALACIÓN DE GRANJA PORCINA MUNICIPALIDAD DE LA MERCED- RESOLUCIÓN 1766/2025

La Municipalidad de La Merced – Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública a los vecinos y/o Instituciones que tengan interés para expresarse sobre el impacto social que puede llegar a producir la instalación de una granja porcina ubicado en las inmediaciones del establecimiento “El Cerrito”, localizado en Ruta Prov. N°21, km. 13,5. Todo ello conforme normativa vigente.

Fecha y hora: 19/01/2026, **Horas:** 10:30.

Lugar de realización: salón Ex Confitería del Complejo Municipal.

Fecha límite de inscripción: 16/01/2026 en oficina de Legales.

Instructor designado: Correa Saravia Hugo Alberto.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013536

Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100131921



Sección Judicial

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

EDICTOEn los autos caratulados: "**BURGOS, LIDIA POR SUCESORIO**", EXP – 940153/25 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lidia Burgos, DNI N° 2.454.359, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027900
Fechas de publicación: 12/01/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131980

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados "**PIZA, CARLA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 950771/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA a la Sra. CARLA GISELA PIZA DNI N° 33.994.152 con domicilio real en Barrio J. D. Perón, Manzana G, Casa 11, El Bordo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, 2) ORDENAR AL FALLIDO Y A LOS TERCEROS que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) HACER CONOCER la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) HACER SABER que se ha fijado EL DÍA 20 DE MARZO DE 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) EL DÍA 7 DE MAYO DE 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.026 el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 34.000 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de enero de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013547
Fechas de publicación: 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026
Importe: \$ 71,400.00
OP N°: 100131978

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados "**SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 944947/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Mariel Elizabeth Ramona SEGURA, DNI N° 25.005.630, con domicilio real en Pje Rita Torena N° 1353, Villa Mitre, y domicilio procesal en calle Alvarado N° 521, piso 1 T, Galería Alvarado, ambos de esta ciudad.- 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. MARTÍN DANIEL BLASCO con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 24 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 5 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 7 de enero de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013546
Fechas de publicación: 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026
Importe: \$ 78,900.00
OP N°: 100131970

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ROSALES, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 949224/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Alberto ROSALES, D.N.I. N° 20.919.588 con domicilio real declarado en calle Mitre N° 1.769, Barrio El Pilar y procesal constituido a todos los efectos legales en calle

Zuviría N° 955, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encuentren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N°267 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 8 de enero de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013545

Fechas de publicación: 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026, 16/01/2026

Importe: \$ 84,000.00

OP N°: 100131964

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados “**CISNERO, SOLEDAD MARTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 951731/25**,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Soledad Martina Cisnero, DNI N°26.499.372 con domicilio real Pasaje Aramburu N°3174 Barrio Lamadrid, ciudad de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N°5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad.- 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encuentren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 7 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013538
Fechas de publicación: 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100131940

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados "**GUZMAN, DARIO ANIBAL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 944996/25**," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Darío Anibal Guzman DNI. N° 30.692.016 Cuil N° 20-30692016-3 con domicilio real en Manzana 61, Lote 05 Barrio Los Paraíso, Cerrillos, y domicilio procesal en calle Mitre N° 371, 1^a piso- Oficina 2, ambos de esta ciudad.- 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Mariana Estela Borelli, con domicilio en Vicente López N° 51, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 15 a 18 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013534
Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100131908

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 952181/25**," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Víctor Alejandro Chuchuy, D.N.I. N° 31.216.922 con domicilio real en calle Fragata Libertad n° 83, Barrio Rastreador de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Sarmiento 464, de esta Ciudad. 2) Que se

ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013528

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026

Importe: \$ 49,937.50

OP N°: 100131883

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ROSALES, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 949224/25,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Alberto Rosales, D.N.I. N° 20.919.588 con domicilio real declarado en calle Mitre n° 1.769, Barrio El Pilar y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría n° 955, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013527

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026

Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100131881

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**HUMANO, ANA VALERIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 950124/25,**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ana Valeria HUMANO, D.N.I. N°28.738.556, con domicilio real declarado en casa N°14 manzana “C” Asentamiento Cerámica y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Getulio Vargas N°2.999, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N°1420- 3er piso de esta Ciudad y con días y horario de atención los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 5 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013526
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100131875

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados “**SEGURA, MARIEL ELIZABETH RAMONA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944947/25,**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Mariel Elizabeth Ramona Segura, DNI N°25.005.630, con domicilio real en Pje Rita Torena N°1353, Villa Mitre, y domicilio procesal en calle Alvarado n°521, piso 1 T, Galería Alvarado, ambos de esta ciudad.- 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si

éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Enero de 2026 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013525
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 53,337.50
OP N°: 100131873

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados “**GOMEZ, JOSE OMAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948265/25**,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Omar Gómez, DNI N° 30.420.383, con domicilio real declarado en Barrio Castañares Manzana 23, Lote 8, Grupo 648 y procesal constituido a todos los efectos legales calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 2 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013524
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 53,762.50
OP N°: 100131872

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial del Distrito Judicial Tartagal, en autos caratulados “**ROCHA, MARIA LAURA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXP – 944240/25**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Rocha Maria Laura, D.N.I N.º 27.911.811, por constituido domicilio procesal en Barrio Pueblo Nuevo, calle Sarmiento N.º 130 de la ciudad de Salvador Mazza.. 2) FIJAR el día 16 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) FIJAR el día como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual hasta el día 02 de marzo de 2026 de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 4) hasta el día 15 de marzo de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

TARTAGAL, 2 de Enero de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013522
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 31,025.00
OP N°: 100131847

La Dra. Eugenia Hernandez Benri, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial del Distrito Judicial Tartagal, en autos caratulados “**MORENO, JORGE DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA 924672/25**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial , a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Jorge Daniel Moreno DNI 37.721.586, con domicilio real Parcela 19 Mza. F casa 17- Mision Cherenta de la localidad de Tartagal . 2) FIJAR el día 23 de Febrero de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 9 de Abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 4) el día 22 de Mayo del 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

TARTAGAL, 2 de Enero de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013521
Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026
Importe: \$ 29,750.00

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PEREIRA, GABREL ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-950.595/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 15/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 15/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Alejandro Pereira, DNI 38.652.865, CUIL 23-38652865-9 con domicilio real en manzana 5, lote 4 barrio Las Paltas, Chicoana, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de diciembre de 2025, se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013520

Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026

Importe: \$ 59,287.50

OP N°: 100131834

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949.088/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carolina de los Angeles Gutierrez, DNI 28.339.243, CUIL 27-28339243-6 con domicilio real en Libertad N°98, barrio Arturo D’Andrea, localidad El Carril, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la

presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013519
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100131833

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**AYLLON, VÍCTOR MANUEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE N° EXP 945.877/25, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. VÍCTOR MANUEL AYLLON, DNI 31.093.297, CUIL 20-31093297-4 con domicilio real en B° 9 de julio, calle Lezama N°552 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Cecilia, manzana T, casa 14 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en B° El Huaico, manzana 476 B, casa N°5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013518
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 47,175.00
OP N°: 100131832

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE N° EXP 949.094/25, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. NOEMÍ ESPERANZA ÁBALOS, DNI 31.107.126, CUIL 27-31107126-8 con domicilio real en pasaje San Joaquín S/N, B° Balaguer de la localidad de El Carril (denunciado en la demanda) y/o en S/C S/N S/N, Amblayo, de la localidad de San Carlos (conforme DNI), y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5 de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013517
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 48,662.50
OP N°: 100131831

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**RUIZ, FRANCISCO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE N° EXP 949.658/25, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCISCO DANIEL RUIZ, DNI 39.781.619, CUIL 20-39781619-3 con domicilio real en calle La Gaceta N°2383, B° El Tribuno y domicilio procesal en calle 20 de febrero 473, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013515
Fechas de publicación: 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100131829

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**DIESEL ALEJANDRO I S.A. POR INFORMACION SUMARIA, EXPTE. N° EXP – 944693/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: CITA para que se presenten en autos, dentro de los 30 (treinta) días, a quienes pretendan derechos sobre las acciones respectivas a la firma **DIESEL ALEJANDRO I SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-65448085-7**, inscripta en el asiento N° 1614, libro 6 de Sociedades Anónimas en fecha 3/11/1992 ante el ex Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, ante la Perito Contadora CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 51. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.

SALTA, 22 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028915

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100131877

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado De Primera Instancia De Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados “**AYBAL S.A. POR INFORMACION SUMARIA EXP 946356/25**”, cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad AYBAL S.A., CUIT 30620589752, para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Samuel Saravia, los días miércoles, jueves y viernes de hs. 18:00 a 21:00 en el domicilio fijado en calle Gral- Güemes N° 2046 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse el extravío de libros societarios con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia.

SALTA, de Diciembre de 2025.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028914

Fechas de publicación: 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100131876

Edición N° 22.107
Salta, lunes 12 de enero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección Comercial

Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

IPA ARQUITECTURA EN CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **IPA ARQUITECTURA EN CONSTRUCCION S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Juan N° 420, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Nadia Milca Strizich, DNI N° 36.347.272, CUIT 27-36347272-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/01/1992, profesión: Arquitecta, estado civil: casado con Osvaldo Matías Miranda Marengo, con domicilio en barrio San Remo calle Mar Adriático 1145, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, la sociedad podrá realizar proyectos, dirigir, ejecutar obras de arquitectura e ingeniería en general, de carácter público o privado, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, en cualquiera de los modos de contratación vigente. También la sociedad podrá, llevar adelante específicamente la construcción, dirección, modificación y elaboración de proyectos de viviendas y su correspondiente urbanización con las obras civiles que son complementarias como, por ejemplo: calles, pavimentos, consorcios y similares. Podrá en especial realizar: • Edificación: Construcción de todo tipo de edificios, como viviendas, oficinas, locales comerciales, hospitales, escuelas y naves industriales. Obras civiles: Creación de infraestructura, que incluye carreteras, puentes, túneles, presas, acueductos y sistemas de saneamiento. • Desarrollar Proyectos inmobiliarios: Desarrollo de conjuntos residenciales, complejos de oficinas y locales comerciales desde el diseño hasta la ejecución. • Construcción industrial: Diseño y construcción de instalaciones para la producción industrial, como plantas y galpones. Asimismo, podrá brindar por cuenta propia, por contrata, asociada y/ o a través de terceros los servicios y soporte de: 1) Diseño y planificación: Redacción de proyectos, planos arquitectónicos, estudios de viabilidad y asesoramiento. 2) Mantenimiento y reparación: Conservación, reparación y restauración de edificios e instalaciones, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos, hidráulicos, etc. 3) Gestión de proyectos: Supervisión y administración integral del proyecto, desde su concepción hasta su finalización. 4) Urbanismo: Desarrollo de proyectos urbanísticos, tanto para vivienda como para comercios o instituciones. 5) Instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones, climatización, fabricación de amoblamientos o carpinterías. b) Fabricación: Por cuenta propia, por intermediación, contratando a terceros o asociada a terceros, la sociedad podrá fabricar insumos de construcción, incluyendo a los materiales, paneles, estructuras, moldes y cualquier otra forma relacionada directa o indirectamente a

obras civiles en cualquiera de sus formas y requerimientos. c) Inmobiliaria: La sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. d) Transporte y Almacenamiento:

La sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros.

Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. e) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. f) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 100.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 60 (pesos sesenta), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Nadia Milca Strizich suscribe 100.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nadia Milca Strizich, DNI N° 36.347.272; Como Administrador Suplente a Alberto Joaquin Castaño, DNI N° 31.193.863. Ambos constituyendo domicilio especial en calle San Juan N° 420, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028942
Fechas de publicación: 12/01/2026
Importe: \$ 41,777.50
OP N°: 100131962

LATITUD NORTE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LATITUD NORTE S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en manzana 370 E Casa 14, barrio Democracia, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Yony Amalia Tolaba, DNI N° 22.062.860, CUIT 23-22062860-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/02/1971, profesión: estilista canino, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 370 E Casa 14, barrio Democracia, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicio de traslado de turistas, escolares, deportistas, personal contratado por empresas, y otras actividades privadas, sin tratarse de concesiones o servicios públicos, en todo el territorio de la República o del extranjero; b) Agencia de Viajes y Turismo de conformidad a lo que dispone la Ley Nacional N° 18.829, sus modificaciones, decretos reglamentarios y leyes de aplicación subsidiarias presentes o futuras. Dejando establecido que la sociedad funcionará dentro de las denominadas Empresa de Viajes y Turismo, que son aquellas que pueden realizar las actividades que determina el artículo 1o de la Ley 18.829, para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros, c) Servicios de diseño y renderización: Servicios de diseño especializado; servicios de diseño interior y exterior; servicios de soluciones en visualización, diseño gráfico, infografías; Servicios de creación, diseño, edición, visualización y comunicación de proyectos, especialmente arquitectónicos, inmobiliarios y urbanísticos; generación de valor mediante la comunicación y el diseño. d) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación y de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina, baños y hogar en general; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de venta de muebles, objetos de decoración, bazar y tienda.; Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera y decoraciones integrales. e) Productivas: fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación,

renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. f) Servicios: asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con la venta de muebles y artículos del hogar y decoraciones integrales. g) Organización de eventos: organización de eventos sociales, familiares, cumpleaños, bautismos, casamientos, eventos corporativos y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad tales como planeamiento, catering, musicalización, animación, ambientación, equipamiento, vajilla, mobiliario, barras de tragos, bebidas en general con o sin alcohol y todo tipo de servicio necesario y/o posible para la realización del tipo de evento del que se trate, para sus propios clientes, para otras empresas del país o del exterior o para terceros, h) Alquiler: alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla, equipamiento en general y todos los servicios complementarios relacionados con la organización de eventos en general, i) Servicio de Catering: preparación y provisión de desayunos, almuerzos, lunch, meriendas, cenas, cocktails y coffee- breaks, servicio de catering para personas físicas o jurídicas en eventos privados con asistencia de personal especializado y provisión de comidas y bebidas; Servicios de catering: o alimentación diaria para personas humanas y/o personas jurídicas incluidas empresas mineras e instituciones públicas y/o privadas en formato bandejas o buffet con delivery incluido.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Yony Amalia Tolaba suscribe 200.0000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Yony Amalia Tolaba, DNI N° 22.062.860, con domicilio especial en manzana 370 E Casa 14, barrio Democracia, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Lorena Paola Carrasco, DNI N° 30.235.987, con domicilio especial en calle Clara Juarez del Villarreal N° 214, Villa Esmeralda, San Luis, Salta capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028941
Fechas de publicación: 12/01/2026
Importe: \$ 37,782.50
OP N°: 100131961

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO S.A

El Directorio de la sociedad FRIGORIFICO BERMEJO S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 30 DE ENERO DE 2026**, a horas 10:00 am, en la sede social de Avda. Monseñor Tavella y Rio San Carlos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta a finde considerar y resolver sobre los puntos incluidos en el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de los accionistas que suscribirán el acta respectiva;
- 2) Consideración de la totalidad de la documentación contable exigida por el art 234 inc 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico irregular iniciado el 1ro de enero de 2025 y finalizado el 30/09/2025, aprobado por Acta de Directorio N° 377 del 27 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de los Miembros del Directorio y fijación de su remuneración;
- 5) Consideración de la gestión de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; fijación de su remuneración.
- 6) Autorizaciones para trámites e inscripciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme el art 238 de la ley General de sociedades Comerciales, deberán cursar con la debida antelación (3 días hábiles) comunicación de asistencia, acreditando identidad y personería, en la sede social o mediante correo electrónico a msilvestri@juramento.com.ar, hasta el día 14/01/2026.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00028935

Fechas de publicación: 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026

Importe: \$ 90,950.00

OP N°: 100131932

JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el **día 26 DE ENERO DE 2026** a horas 10:00 en primera convocatoria y a hora 11:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden de Dia:

- 1) Capitalizar el Aporte Irrevocable realizado por LOMBARDI CAMIONES S.A., con un aumento de Capital por emisión de Acciones.
- 2) Adecuación del Estatuto Social.

Nota: Deposito de Acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el

Edición N° 22.107
Salta, lunes 12 de enero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



día de la Asamblea.

Carlos Alberto Lombardi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028934
Fechas de publicación: 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100131931



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGURO DE SALTA

De acuerdo al Art. 35 de los estatutos de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta, y lo resuelto por el Consejo Directivo, en acta de fecha 14 de ENERO del año 2025, se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de Socios para el día **LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026** a horas 15:00, en la sede de social, General Mosconi N° 49, Salta –Capital, para tratar el siguiente:

Orden Del Día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firma del acta.
3. Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión de Fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2025 al 31/12/2025
4. Renovación total de autoridades de comisión directiva y comisión fiscalizadora del período 2026–2028.

Notas:

1: De acuerdo al Art. 38, la Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada encontrándose presentes más de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo quorum se pasará a un cuarto intermedio de media hora, quedando válidamente constituida con el número de Socios presentes.

2: De acuerdo al Art. 39 de los Estatutos vigentes, para participar de la Asamblea es requisito indispensable de los socios tener las cuotas sociales al día hasta el mes anterior al acto asambleario (enero 2026), no encontrarse suspendido por el Consejo Directivo y tener la matrícula vigente de la SSN.

3: Recepción de listas de candidatos, será el día viernes 30 de enero 2026, de 18 a 20 horas en el domicilio de General Mosconi N° 49, Salta Capital.

Se les informa a todos los socios que tendrán disponible para su consulta, balance correspondiente, en domicilio de sede social.

Norma Lidia Sona, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00028943

Fechas de publicación: 12/01/2026

Importe: \$ 23,280.00

OP N°: 100131985

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE METÁN – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22104, de fecha 07 de Enero de 2026, en la Sección General, Asambleas de Entidades Civiles, página N° 53 , O.P. N° 100131861 Cámara de Comercio, Industria y Producción de Metán publicó el correspondiente aviso en el cual por error involuntario

incluyó en el apartado **Donde Dice**: “Notas” el inciso a) que reza” Las Listas, con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su Oficialización hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de la Asamblea. **Debe Decir**: Por ello, atento a lo manifestado “Ut supra”, se deja sin efecto dicho inciso a) del apartado “Notas”, quedando solamente válidos los incisos b) y c) de las mismas.

Miguel Alejandro Morales, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028944
Fechas de publicación: 12/01/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100131986

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día **03 DE FEBRERO DE 2026** a horas 19:00 en primera convocatoria, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente;

Orden Del Día:

- Lectura y Consideracion del Acta de Asamblea Ordinaria anterior
- Aprobacion de la Gestión del año 2024 – 2025.
- Lectura y Consideracion de la Memoria 2024 – 2025, Balance del Ejercicio N° 57 e Informe del Organo de Fiscalización.
- Renovación Total de la Comisión Directiva.
- Designacion de dos miembros Asambleistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los clubes convocados, que el quorum de la Asamblea para deliberar validamente es de la mitad mas uno de los clubes afiliados a esta Union a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la Convocatoria a Asamblea podra sesionar con cualquier numero de delegados presentes.

SALTA, 07 de Enero de 2026.

Jose Alejandro Pavon, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028937
Fechas de publicación: 09/01/2026, 12/01/2026, 13/01/2026, 14/01/2026, 15/01/2026
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100131934

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.019.702,50
Recaudación del día: 09/01/2026	\$ 413.840,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.433.542,50

Edición N° 22.107
Salta, lunes 12 de enero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 12/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132013

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4º.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5º.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7º.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8º. – Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafo o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.º– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.º– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



IRAM - ISO: 9001:2015

Ley N° 4337

Artículo 1º: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2º: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5º: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2º del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar